



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cesar Rangel Silva

CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

N° 541 -2009-PCM

Lima, 28 DIC. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2009-PCM/OGA se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Año Fiscal 2009 de la Unidad Ejecutora 003 Secretaria General – PCM, del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que ha sido modificado conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución N° 169-2009/SBN-GO-JAR se declaró la extinción de la afectación en uso del inmueble situado con frente a la Av. 28 de Julio N° 878 y un segundo frente por la Av. Manco Cápac, distrito de Miraflores, provincia de Lima, en el cual se encuentra ubicada la sede principal de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución N° 098-2009/SBN se autorizó la venta en subasta pública del mencionado inmueble, la cual fue llevada a cabo el día 22 de octubre de 2009 por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Oficio N° 002-2009-PCM-GRUPO INTERNO DE TRABAJO, el Grupo Interno requirente remite los términos de referencia para arrendar un inmueble, a efectos de ubicar las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros que no puedan ser trasladadas al local de Palacio de Gobierno;

Que, como resultado del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 199-2009-PCM/OAA, adjunto al Memorando N° 1476-2009-PCM/OGA, se concluye que actualmente en el mercado existe sólo un inmueble que reúne las características requeridas por la Entidad, el que se ubica en Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro, de propiedad de la empresa PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.;

Que, el inciso e) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado establece que están exoneradas de los procesos de selección, las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que en los casos que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;





CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Que, de acuerdo a la ubicación, las dimensiones y las disposición del local requerido para el traslado de las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros, el inmueble de propiedad de PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A., es un bien que no admite sustituto, toda vez que es el único que cumple con los requerimientos de la Entidad y su propietario es el único proveedor que podría prestar el arrendamiento sobre dicho bien;

Que, el arrendamiento del bien constituye una necesidad prioritaria para proporcionar una óptima cobertura a las oficinas de la Entidad, sin el cual la correcta gestión institucional se vería afectada, por lo que resulta necesario aprobar la exoneración del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Arrendamiento para las Oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros", con la empresa PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, hasta por la suma de S/. 925 609,76 (Novecientos veinticinco mil seiscientos nueve con 76/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por la causal de único proveedor del arrendamiento de un bien que no admite sustituto;

Que, mediante el Informe N° 199-2009-PCM/OAA, adjunto al Memorando N° 1476-2009-PCM/OGA, y el Informe N° 386-2009-PCM/OGAJ/NRCR, adjunto al Memorandum N° 2503-2009-PCM/OGAJ, se ha justificado técnica y legalmente la procedencia y necesidad de la exoneración del proceso de selección;

Que, de acuerdo con la Certificación Presupuestal N° 1645-2009-PCM/OGPP, de fecha 09 de diciembre de 2009, se cuenta con la disponibilidad y previsión presupuestal requerida;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2009 de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General -PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

INCLUIR

El Concurso Público de "Servicio de Arrendamiento para las Oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros", cuyo valor referencial asciende al monto S/. 925 609,76 (Novecientos veinticinco mil seiscientos nueve con 76/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la exoneración del proceso de Concurso Público que tendrá como objeto la contratación del "Servicio de Arrendamiento para las Oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros" con la empresa PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, por el área indicada en el Informe N° 199-2009-PCM/OAA, respecto del inmueble de su propiedad ubicado en la Av. Paseo de La República N° 3361, San Isidro, hasta por la suma de S/. 925 609,76 (Novecientos veinticinco mil seiscientos nueve con 76/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por la causal prevista en el inciso e) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado.





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ces
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

Artículo 3°.- La contratación cuya exoneración se aprueba en el artículo precedente cuenta con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgada mediante documento N° 1645-2009-PCM/OGPP, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones correspondientes para la contratación del arrendamiento objeto de la exoneración aprobada, según el procedimiento establecido en el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina General de Administración remita la presente Resolución, los informes y documentos que la sustentan a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, así como disponga su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Javier Velásquez Quesquén
JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

